

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**39710** TARRAGONA

Edicto

Juzgado Mercantil 1 de Tarragona

Don Joan Holgado Esteban, Secretario judicial del Juzgado Mercantil 1 de Tarragona, por el presente hago saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado con el n.º 377/2010 de concurso de la mercantil se ha dictado en fecha 16/09/11 Sentencia Aprobando Convenio de la Mercantil Concursada, habiendo caído la resolución cuya parte dispositiva es la que sigue:

"Apruebo, con los efectos previstos en la ley, el convenio propuesto por la empresa Consfersa, S.C.C.L., con CIF F43379528, declarada en concurso voluntario que fue aceptado en la junta de acreedores celebrada el día 28 de julio de 2011.

Acuerdo el cese de los efectos de la declaración de concurso sobre las facultades de administración y disposición del deudor sin perjuicio de los deberes generales que para el deudor establece el artículo 42.

Requírase al deudor a fin de que, con periodicidad semestral, a partir de la fecha de esta sentencia, informe a este Juzgado acerca del cumplimiento del convenio.

Cesen en su cargo la administración concursal, sin perjuicio de lo previsto en el capítulo II del título VI; requíraseles para que rinda cuenta de su actuación dentro del plazo de veinte días contado a partir de la notificación de esta resolución.

Notifíquese esta resolución a la concursada, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento. Publíquese mediante anuncios que se fijarán en los estrados de este Juzgado

Ordeno la formación de la sección 6.ª de calificación del concurso, que se encabezará con testimonio de la solicitud de concurso y documentos acompañados a la misma, de esta resolución y del auto de declaración del concurso, en la que será parte la administración concursal, advirtiendo a los interesados de que disponen de un plazo de diez días desde la publicación de la presente sentencia en el Boletín Oficial del Estado para personarse y ser parte en la misma y formular alegaciones respecto de la calificación como culpable del concurso.

Publíquese la sentencia en el Boletín Oficial del Estado y líbrese mandamiento al Registro de Cooperativas de les Terres de l'Ebre para su inscripción.

Notifíquese esta sentencia al concursado, a la administración concursal y a todas las partes personadas en el procedimiento."

Y en cumplimiento de lo acordado libro el presente en,

Tarragona, 16 de septiembre de 2011.- El Secretario judicial.

ID: A110088499-1